RESOLUCIÓN N° 505.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021".

-1-

Asunción, 06 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Memorando DGT N° 198/21 de fecha 26 de julio del 2021, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 812/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 198/21 de fecha 26 de julio del 2021, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de contribución del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2021, cuyo monto asciende a la suma de US$ 637 (Dólares estadounidenses seiscientos treinta y siete).

Que, por la Providencia N° 783/21, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, detallando que debe ser imputado en el Rubro 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"*.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6672/21 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"*, en el Rubro 851 "*Transferencias corrientes al sector externo"*, establece: *"Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares"*.

Que, por Providencia N° 971/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 812/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de US$ 637 (Dólares estadounidenses seiscientos treinta y siete) en concepto de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam, correspondiente al año 2021.

RESOLUCIÓN N° 505.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO DEL CONVENIO DE RÓTTERDAM, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021".

-2-

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Contribución al Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam correspondiente al año 2021, cuyo monto asciende a la suma de US$ 637 (Dólares estadounidenses seiscientos treinta y siete), o su equivalente en guaraníes, más los gastos bancarios correspondientes, en concepto de pago de Contribución, a favor del Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam, monto que deberá ser imputado en el Rubro 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"*.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/rg/dr